

MENDOZA, **13 de febrero de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 280/26 caratulado: "DECANATO S/Designación de la Mgter. María Laura FURLANI PALAZZI cargo Secretaria de Facultad. Dedicación Exclusiva para cumplir funciones de Secretaria Académica de la Facultad. Periodo 01/02 al 16/08/2026".

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Personal respecto a la situación de revista de la Mgter. FURLANI PALAZZI quien, por piezas administrativas separadas, tramita licencia por incompatibilidad de otro cargo docente y baja por renuncia al cargo de Coordinadora de Área de Gestión de Facultad, Categoría B – Tiempo Parcial.

Que resulta de conocimiento, los funcionarios designados se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley Nº 25.188 sobre "Ética en el ejercicio de la función pública", según lo establecido en el artículo 5º de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6º de la resolución Nº 1695/13 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

Las atribuciones contenidas en el artículo 40º inc. 3) del Estatuto Universitario al Decanato de designar a los funcionarios con rango de Secretarios.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mgter. María Laura FURLANI PALAZZI (Legajo Nº 34.011 – CUIL Nº 27-23267681-0) en el cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, para desempeñar las funciones de Secretaria Académica de la Facultad, desde el UNO (1) de febrero y no más allá del QUINCE (15) de agosto de 2026, fecha de finalización de la presente gestión.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la citada funcionaria deberá presentar, en el lapso de TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción, la **Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F 1245) y el Anexo Reservado** dado que se encuentra comprendida en los alcances de la Ley Nº 25188 sobre "Ética en el ejercicio de la Función Pública" según lo establecido en el artículo 5º inciso I.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

| Dependencia o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma o Macroactividad | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|---------------------------------------|----------------|--------------------------|----------|------------------------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 10 | 00 | 11 | 37 | 01 | 00 | 99 | 00 | 3 | 4 | 100.00 |
| Total de la distribución programática | | | | | | | | | | 100% |

Resol. Nº 6


 LIC. MARÍANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VICTORIA BRACOMI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demanden las presentes designaciones según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|--------------------|--------|---|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 10 | Facultad de Artes y Diseño |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 12 | Personal Temporario |
| Partida Parcial | 121 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 148 | Secretario de Facultad – Dedicación Exclusiva |

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 6



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACAMONTE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO